

NOTA INFORMATIVA



EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MADRID

EEUU COMIENZA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS AL PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VISADOS

WASHINGTON- Estados Unidos comenzó hoy la implementación de cambios en el marco de la Ley de Mejora del Programa de Exención de Visa y Ley de Prevención del Terrorismo de Viajes de 2015 (la Ley). El servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) da la bienvenida a más de un millón de pasajeros que llegan a los Estados Unidos todos los días y se ha comprometido a facilitar los viajes legítimos, manteniendo los más altos estándares de seguridad y protección de las fronteras. Según la ley, los viajeros en las siguientes categorías ya no son elegibles para viajar o ser admitidos en Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visado (VWP):

- Ciudadanos de países del VWP que hayan viajado o estado presentes en Irán, Irak, Sudán o Siria en o después del 1 de marzo 2011 (con excepciones limitadas para los viajes con fines diplomáticos o militares al servicio de un país VWP).
- Ciudadanos de países del VWP que también son ciudadanos de Irán, Irak, Sudán o Siria

Estas personas aún podrán solicitar un visado a través del proceso de inmigración regular en sus embajadas o consulados. Para aquellos que necesiten un visado de Estados Unidos para viajar por asuntos urgentes, médicos, o por motivos humanitarios a los Estados Unidos, embajadas y consulados estadounidenses están preparados para procesar las solicitudes en forma acelerada.

A partir del 21 de enero de 2016 los viajeros que actualmente tienen una autorización electrónica válida de viaje (ESTA) y que previamente han indicado que tienen la doble nacionalidad con uno de los cuatro países mencionados anteriormente verán su autorización ESTA revocada.

Bajo la nueva ley, el Secretario de Seguridad Nacional podrá renunciar a estas restricciones si se determina que dicha renuncia se encuentra en la aplicación de la ley o de los intereses de seguridad nacional de Estados Unidos. Tales exenciones se otorgarán caso por caso. En términos generales, las categorías de viajeros que pueden ser elegibles para una exención incluyen:



<http://madrid.usembassy.gov>



@USembassyMadrid



Madrid.USembassy



USembassyMadrid

- Personas que viajaron a Irán, Irak, Sudán o Siria en nombre de una organización internacional, organizaciones regionales y los gobiernos sub-nacionales en misión oficial
- Personas que viajaron a Irán, Irak, Sudán o Siria, en nombre de una ONG humanitaria en misión oficial
- Personas que viajaron a Irán, Irak, Sudán o Siria como periodista para la elaboración de informaciones
- Personas que viajaron a Irán para fines relacionados con asuntos de empresa legítimos siguientes a la conclusión del Plan Conjunto de Acción General (14 de julio de 2015)
- Personas que han viajado a Irak para fines legítimos relacionados con asuntos de empresa.

Una vez más, la decisión de conceder una exención a un solicitante ESTA se determinará sobre caso por caso y de conformidad con los términos de la ley. Además continuaremos explorando si, y cómo, estas exenciones pueden ser aplicadas a ciudadanos duales de Irak, Siria, Irán y Sudán.

Cualquier viajero que reciba la notificación de que ya no es elegible para viajar bajo el programa VWP todavía puede ser elegible para viajar a Estados Unidos con un visado de no inmigrante válido y expedido por una Embajada o Consulado. Estos viajeros serán requeridos para una cita con entrevista para obtener un visado en sus pasaportes en una embajada o consulado de EEUU antes de viajar.

La nueva ley no prohíbe viajar a los Estados Unidos, o la admisión a los Estados Unidos, y la gran mayoría de los viajeros bajo el programa VWP no se verán afectados por esta legislación.

Un formulario ESTA actualizado con nuevas preguntas estará disponible a finales de febrero de 2016 para albergar las excepciones relativas a viajes diplomáticos y militares que alberga la ley.

Más información sobre las solicitudes de visado se puede encontrar en travel.state.gov.

Las personas con autorizaciones ESTA válidas deben comprobar el estado de su autorización antes de viajar en la web del Servicio de Control de Fronteras en la dirección esta.cbp.dhs.gov.

22 enero 2016



<http://madrid.usembassy.gov>



@USembassyMadrid



Madrid.USembassy



USembassyMadrid